



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°542.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1704093, Documento N° 8645314-2025, que contiene el Oficio N° 550-2025-GRA/GRS/GR-OAL de fecha 01 de setiembre del 2025, mediante el cual el Director de Asesoría Legal dispone, el cumplimiento de mandato judicial, según escrito número N° 66656-2025 emitido por el Sexto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de acuerdo al Informe Técnico Contable N° 141-2025, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto ROMERO GUERRA, sobre Calculo de Intereses Legales por el no Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETAS) D.U. N° 032-2002, D.U. N° 046-2002 y D.R. N° 003-2016, a favor de doña Zulema Noemi OTAZU HALLASI;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 0565-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 de mayo del 2019, se da Cumplimiento al Decreto Regional N° 003-2016-AREQUIPA, de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Gobierno Regional de Arequipa, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para la determinación y reconocimiento de los devengados e Intereses Legales derivados de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial a favor del personal Médico Cirujano de las Unidades Ejecutoras de la gerencia Regional de Salud Arequipa; en su Artículo Segundo, Aprobar el Informe Pericial Contable de Liquidación de adeudos e Intereses por concepto de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETAS) de fecha 08 de mayo del 2019 formulado por la Contadora Público Colegiado doña Liz Diana SUAQUITA, a favor de doña Zulema Noemi OTAZU HALLASI, con el Cargo de Médico Cirujano II, Nivel 2, de la Red de Salud Islay, Reconoce un Crédito ascendente a la suma de veintiún mil trescientos sesenta con 00/100 soles (S/. 21,360) por concepto de Devengados por el periodo comprendido del 01 de abril del 2006 al 31 de agosto del 2013, que no se hicieron efectivas en su oportunidad, por falta de disponibilidad presupuestal, más los Intereses Legales generados por el no pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial, por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 24/100 SOLES (S/. 5,311.24), por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2006 al 07 de mayo del 2019;

Que, según Informe Técnico Contable N° 141-2025 sobre Calculo de Intereses Legales, de fecha 29 de octubre del 2025, Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, hace de conocimiento que ha procedido a calcular los Intereses Legales establecidos en el Código Civil Artículo 1242° el Interés compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien, Es moratorio cuando tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago, el Artículo 1249° Limitación al Anatocismo, no se puede pactar la capitalización de intereses al momento de contraerse la obligación salvo que se trate de cuentas mercantiles, la que concluye la Corte Suprema mediante Casación N° 05128-2013, ha establecido un nuevo precedente judicial vinculante señalando que respecto

//..

a los intereses generados por adeudos de carácter previsional la tasa aplicable es la del Interés Legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú observando la limitación contenida en los Nos. Artículos 1242°, 1243°, 1244°, 1245° y 1246°, 1249 de dicho Código;

Que, en tal sentido, es que, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado Carlos Alberto ROMERO GUERRA, ha establecido la liquidación de Interés moratorio por el monto de: **DOCIENTOS VEINTISIETE CON 43/100 SOLES (S/. 227.43)**, correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2022 al 30 de setiembre del 2025, con la tasa de Interés Legal en aplicación del Artículo N° 1249° del Código Civil tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0565-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 09 de mayo del 2019;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes N°s 22404, 28449, Decretos Supremos N°s 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando con lo propuesto de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la jefa Adjunta de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Técnico N° 141-2025 sobre Calculo de Intereses Legales, de fecha 29 de octubre del 2025, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de doña **Zulema Noemi OTAZU HALLASI**, con el Cargo de Médico II, Nivel Remunerativo 2, Nombres de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DOCIENTOS VEINTISIETE CON 43/100 SOLES (S/. 227.43)**, por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 30 de setiembre del 2025, por concepto de Intereses Legales generados por el no Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial (AETAS) D.U. N° 032-2002, D.U. N° 046-2002 y D.R. N° 003-2016, conforme a lo señalado en el escrito numero 66656-2025, aprobada por Resolución N° 35, de fecha 19 de agosto del 2025, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con Expediente N° 07420-2019-0-0401-JR-LA-06;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°.....542-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero. -Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Quince* (.15.....) Del mes de..... *Diciembre* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR MARTÍN VELAZCO
DIRECTOR EJE